



Resolución Directoral

N° 015-2024-UESJ/ORH

Junín, 30 de enero del 2024

VISTO:

El Documento N° 07500471 – Expediente N° 05157269, que contiene el Memorandum N° 0066-2024-GRJ-DRSJ/UESJ/D, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín; mediante el cual autoriza emitir la Resolución Directoral de la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; señalando en su artículo II del Título Preliminar, que "La protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea", siendo también responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, según Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN - Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, que busca contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN - Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, señala que el equipo de

...//

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 UNIDAD EJECUTORA 407 SALUD JUNÍN
 RED DE SALUD JUNÍN
 JEFES DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 C.A.A. 14225





Resolución Directoral

N° 015-2024-UESJ/ORH

Junín, 30 de enero del 2024

//...

Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente; determinándose sus funciones en el numeral 6.1.2.;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones del personal a fin de asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, debiéndose formalizar la asignación mediante acto resolutivo pertinente, y;

Que, mediante el Memorándum N° 0066-2024-GRJ-DRSJ/UESJ/D, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín; autoriza emitir la Resolución Directoral de la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo Junín, conforme al Reporte N° 009-2024-GRJ/DRSJ/UESJ/UGC, suscrito por la responsable de la Oficina de Gestión de Calidad de la Red de Salud Junín; comité que estará conformado por los trabajadores descritos;

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2023-GR-JUNÍN/GR, designan atribuciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo;

Que, estando autorizado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente" del Hospital de Apoyo Junín - Red de Salud Junín (Unidad Ejecutora 407 Salud Junín), para el presente año 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	INTEGRANTES
LIDER DEL EQUIPO	C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Junín
SECRETARIO	LIC. ENF. MÓNICA BEATRIZ LEÓN CAJAHUANCA Resp. de Líneas de Acción de Rondas de Seguridad del Paciente en Salud del Hospital de Apoyo Junín
MIEMBROS	C.P.C. NÉLIDA ISABEL ARIAS ROMERO Resp. de la Administración de la Red de Salud Junín
	LIC. ENF. YANELA CARMELA YUPANQUI CUADRADO Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo Junín

...//

//..

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JUNIN
ADJ. GUSTAVO R. MARIATEGUI MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.A. N.º 407-06



